

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TECZ-JDC-36/2021

ACTOR: MARIO RICARDO HERNÁNDEZ DEL
BOSQUE

RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL, COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES Y OTRA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo **las diecisiete horas del día dos de abril del dos mil veintiuno**, el suscrito **LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO**, en mi carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representación legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Pública Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, del poder que me otorga Mario Martín Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido Morena, se hace constar que se fija en los estrados de la Comisión Nacional de Elecciones la cédula que contiene el aviso de presentación del recurso presentado por **MARIO RICARDO HERNÁNDEZ DEL BOSQUE** para impugnar "a) *La postulación de Ariel de Jesús Maldonado Leza, como candidato a Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila por el partido Morena, b) La omisión de publicar o dar a conocer la relación de aspirantes que presentaron sus solicitudes en el proceso interno; c) La omisión de emitir documento alguno mediante el cual se justificó o analizaron los perfiles de los aspirantes; actos atribuidos a la Comisión Nacional de Elecciones, Comité Ejecutivo Nacional y al Delegado del Partido Político de Morena en Coahuila*". para tal efecto se pone a disposición de los interesados copia del expediente de mérito para que, quienes se consideren terceros interesados soliciten al correo oficialiamorena@morena.si la remisión de la demanda presentada para que manifiesten lo que a su derecho convenga; la presente cédula se fijará por el plazo de 72 horas; siendo que el término para que hagan manifestaciones transcurrirá de **las diecisiete horas del día dos de abril del dos mil veintiuno hasta las diecisiete horas del día cinco de abril**

del dos mil veintiuno; plazo en el que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político- Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, podrán comparecer, presentar escritos y aportar pruebas los terceros interesados en el presente asunto, cumpliendo los requisitos del artículo previamente citado ante el Comité Ejecutivo Nacional con sede en la Ciudad de México; en el correo electrónico oficialiamorena@morena.si.

LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO



**COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES**